



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

CONVENIO Y ACUERDO SALARIAL 2023

ORDENANZA N° 06/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

APRUEBASE, el Convenio de fecha 22 de marzo de 2023 firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal, señor Cayetano del Valle Canto y el Secretario de Finanzas, señor Daniel Barón, por una parte y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Saldán, representado por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente,

ARTÍCULO 2

ADJUNTASE el convenio referido en el artículo anterior como formando parte integrativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Treinta del Mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTOS:

Que, el Departamento ejecutivo Municipal ha arribado a un acuerdo salarial para el corriente año 2023 y modificaciones al Estatuto con el Sindicato de Empleados Municipales de Saldán,

Y CONSIDERANDO

Que, la inflación generalizada de precios en nuestro país viene provocando una depreciación del poder adquisitivo de nuestra moneda lo que coloca a los trabajadores y al municipio en la necesidad de contemplar esta situación y realizar acciones conjuntas a fin de paliar esta situación mediante una nueva pauta salarial.

Que, asimismo, las partes proponen introducir algunas modificaciones al Estatuto del empleado Municipal de Saldán con el fin de optimizar el servicio, especialmente en lo que hace a los trabajadores de las Áreas de Salud y Seguridad Ciudadana.

Que, estos temas fueron tratados en forma extensa y pormenorizada por las partes, ocasión que los representantes gremiales tuvieron la oportunidad de formular las preguntas en forma abierta y exponer las dudas que tenían sobre estos y otros temas, las que fueron explicitadas en su totalidad.- Asimismo se trataron otros asuntos diversos de interés de las partes. La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Seguidamente se habló de la recomposición salarial para el presente año dos mil veintitrés.- Luego de un intercambio de ideas en el que se estuvo especialmente en cuenta la proyección de la inflación que incide de manera directa en el deterioro del poder adquisitivo en un marco en el que los distintos estamentos de los estados municipales, el estado provincial y el estado nacional se encuentran en tratativas sobre paritarias y condiciones generales de trabajo, el Sindicato solicita que se otorgue un incremento estimado en porcentuales, con el fin de obtener un reflejo más adecuado con relación a las funciones, categorías y responsabilidades de los Agentes Municipales. La intendencia muestra su preocupación por el alto nivel de ausentismo lo que incide de manera negativa en la prestación de los servicios.- Lo que el Departamento ejecutivo explica que por el momento eso se deberá considerar y estudiar en detalle y ofrece que sea un porcentual del cincuenta por ciento (50 %) remunerativo sobre el sueldo básico, con el sueldo de mes de abril del corriente año, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado.-



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Que, el Departamento Ejecutivo propone el pase a planta permanente de ochenta y nueve (89) agentes contratados, todo ello se suma a los veintidós (22) contratados que pasaron a planta en el pasado año dos mil veintidós.

Que, de esta forma el municipio, que contaba en el año 2022 con un total de setenta y dos (72) trabajadores en planta permanente pasa en la actualidad a contar con un total de ciento sesenta y un (171) trabajadores en planta permanente.

Que, este pase a planta se enmarca como una medida única e histórica en el corredor de Sierras Chicas, ya que en los últimos cincuenta (50) años no se había tomado una medida de esta envergadura, tan importante para los trabajadores y sus familias, que son reconocidos en sus capacidades y su dignidad como personas comprometidas en sus prestaciones laborales.

Que, así el Municipio de Saldán da un paso cuantitativo y cualitativo de gran importancia en el reconocimiento a los trabajadores lo que tiene un impacto favorable y directo para ciento setenta y un (171) familias de Saldán en una época signada por la acuciante situación económica que atraviesa nuestro país y a lo que Saldán no está exento.

Que, todo ello implica un esfuerzo económico de la actual gestión por cuanto el pase a planta conlleva un sensible incremento de los aportes que por ley corresponden en materia de aportes jubilatorios y al Sistema de la Seguridad Social.

POR TODO ELLO,

ANEXO



Municipalidad de Saldán

Dto. Colón – Prov. De Córdoba
9 de Julio 62 – Saldán – X4931ACB
Tel. 03543 494499 – Fax 03543 494500
e-mail: munsaldan@datacoopcordoba.com.ar

MUNICIPALIDAD DE SALDAN SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN

ACUERDO AÑO 2023

En la localidad de SALDAN, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (22.03.2023) entre la Municipalidad de Saldán, representada en este acto por los señores Cayetano del Valle Canto, DNI 21.165.546 y el señor Daniel Osvaldo Barón, DNI 14.383.301, en su carácter de Intendente y Secretario de Finanzas, respectivamente por una parte, en adelante denominados como “La Municipalidad” y, por la otra, el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDÁN (SEMS), representados en este acto por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente, en adelante denominados como “El Sindicato” convienen de mutuo y total acuerdo en celebrar el presente acuerdo salarial, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan.

ANTECEDENTES

Las partes, representados por las personas ut supra mencionadas se reunieron con fecha 20 y 21 del corriente mes y año en el despacho de la Intendencia Municipal.- Dicha reunión se llevó a cabo en el marco del pedido de audiencia solicitado por el Sindicato para tratar los asuntos: Acuerdo Salarial y reformas al Estatuto del empleado Municipal de Saldán. Estos temas fueron tratados en forma extensa y pormenorizada por las partes, ocasión que los representantes gremiales tuvieron la oportunidad de formular las preguntas en forma abierta y exponer las dudas que tenían sobre estos y otros temas, las que fueron explicitadas en su totalidad.- Asimismo se trataron otros asuntos diversos de interés de las partes. La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Seguidamente se habló de la recomposición salarial para el presente año dos mil veintitrés.- Luego de un intercambio de ideas en el que se estuvo especialmente en cuenta la proyección de la inflación que incide de manera directa en el deterioro del poder adquisitivo en un marco en el que los distintos estamentos de los estados municipales, el estado provincial y el estado nacional se encuentran en tratativas sobre paritarias y condiciones generales de trabajo, el



Municipalidad de Saldán

Dto. Colón – Prov. De Córdoba
9 de Julio 62 – Saldán – X4931ACB
Tel. 03543 494499 – Fax 03543 494500
e-mail: munsaldan@datacoopcordoba.com.ar

Sindicato solicita que se otorgue un incremento estimado en porcentuales, con el fin de obtener un reflejo más adecuado con relación a las funciones, categorías y responsabilidades de los Agentes Municipales. La intendencia muestra su preocupación por el alto nivel de ausentismo lo que incide de manera negativa en la prestación de los servicios.- Lo que el Departamento ejecutivo explica que por el momento eso se deberá considerar y estudiar en detalle y ofrece que sea un porcentual del cincuenta por ciento (50 %) remunerativo sobre el sueldo básico, con el sueldo de mes de abril del corriente año, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado.-

Las partes celebran la iniciativa del Departamento Ejecutivo de otorgar, mediante el Decreto respectivo, el pase a planta permanente de ochenta y nueve (89) trabajadores contratados a planta permanente. De esta forma los trabajadores alcanzarán plena estabilidad laboral, un derecho de rango constitucional, distinguiéndose de esta forma de prácticas de gestiones anteriores que pasaban personal contratado a planta en los últimos seis (6) meses de gestión lo que era cuestionado y muchas veces modificados o directamente dejados sin efecto.

PRIMERO: OTORGAR un porcentual del cincuenta por ciento (50%) sobre el básico en carácter remunerativo a partir del mes de abril del corriente año, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado.-

SEGUNDO: Modificar el artículo N° 8, inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal de Saldán, suprimir el máximo de edad para el ingreso a la planta municipal. El que quedara redactado de la siguiente manera: Art. 8° inc. b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.

TERCERO: Modificar el Art. 30 del Estatuto. Se suprimen las licencias por razones particulares y por razones militares. El que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 30: Podrán justificarse las inasistencias del agente, en los siguientes casos y conforme lo determine la reglamentación:

- a) Derogado
- b) por donación de sangre.
- c) Derogado.
- d) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

CUARTO: Modificar el Art. 45 del Estatuto: Se considera jornada de trabajo el tiempo que el personal está a disposición de la Administración Pública Municipal. La Jornada normal de labor será de siete (07) hora diarias –treinta y cinco (35) semanales. Solamente los Jefes de Áreas de Salud y Seguridad Ciudadana diagramarán turnos especiales para cubrir las 24 hs con personal de planta permanente, no así el personal correspondiente a las demás Áreas. . Lo que exceda de siete (7) horas se considerará hora extra. El personal que realice tareas



Municipalidad de Saldán

Dto. Colón – Prov. De Córdoba

9 de Julio 62 – Saldán – X4931ACB

Tel. 03543 494499 – Fax 03543 494500

e-mail: munsaldan@datacoopcordoba.com.ar

declaradas riesgosas o insalubres y/o que provoquen agotamiento o envejecimiento prematuro, tendrá una jornada de seis (6) horas diarias. Tales serán establecidas por reglamentación, al igual que las excepciones. El tiempo de trabajo –que a requerimiento de la administración municipal- exceda la jornada normal será considerado extraordinaria y podrá ser abonado al agente conforme a la legislación vigente o bien ser compensadas con francos.

QUINTA: A solicitud del Sindicato de Empleados Municipales de Saldán el Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a trabajar con el Gremio y, si la economía municipal lo permite, en la próxima paritaria, recomponer la Escala Salarial del Escalafón Municipal, la cual se vio afectada debido a los incrementos otorgados a través de veinte años de gobiernos anteriores en montos fijos produciendo un achatamiento de la misma, por lo cual es justo y conveniente que se comience en forma gradual a regularizarse y para ello es necesario hacerlo por tramos utilizando coeficientes porcentuales a determinar de común acuerdo. Asimismo, las partes trabajarán en forma conjunta a fin de adecuar el Estatuto haciendo una herramienta moderna que se adapte a los nuevos tiempos laborales. Todo ello para estimular y fomentar el interés en los trabajadores a desarrollar su carrera municipal.

Ordenanza – Homologación: Las partes elevarán el presente acuerdo para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su homologación mediante la Ordenanza.-